

Acuerdo N.º 56 de 8 de junio del 902
por el cual se dispone la venta de una finca del
Dto.

El Consejo Municipal de Enrigado, en uso de
sus facultades legales, y Considerando:

- 1.º Que la casa de la finca "Chingui" destinada para
Escuela de varones, se halla en un lugar sumamen-
te despoblado, y sin vías por donde puedan transi-
sitar libremente los niños educandos,
- 2.º Que el Sr. Secretario de I. Pública, fundiéndose en las
razones del concidando anterior, y en el hecho cierto
de tener los niños que concurren a dicha escuela
que habitan un arroyo peligroso, ordenó el cambio de

este local.

3º Que existen dos fracciones: las de "Zurá" y "Tuniga", sin casas propias para Escuela, siendo sumamente pobladas, y en donde el Distrito paga excisos arrendamientos,

Acuerda:

Art 1º: Procédase a vender en pública subasta, y después de practicar todas las diligencias, la casa que posee el Distrito en la fracción "Chingui" destinada para Escuela de varones, e imputarse su valor en la construcción de otra para el mismo objeto en una de las fracciones de "Zurá" o "Tuniga" a juicio del Concejo.

Dado en Enviado a 8 de junio de 1902.

El Presidente,

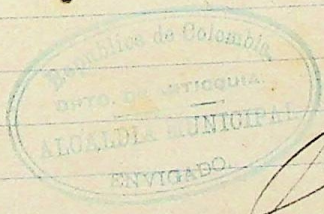
Pedro Pablo González A.

El Secretario,

Misael Alvarado P.

Certifico que el anterior acuerdo sufrió dos debates en días distintos, y en ambos fue aprobado.

Misael Alvarado P.



Junio 14 de 1902

Publíquese y ejecutese

El Alcalde

Matias Montoya

Marceliano Espinosa